

DECRETO N°: **549** /

TEMUCO, **05 JUL 2024**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de Diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 12 de Enero de 2024, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunal y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N°28 al N°60 realizado por el Programa Personas en Situación de Calle.

7.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea; debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 20 al 24 de Mayo de 2024.-

FRAZADAS P.S.C: 20-05-2024 AL 24-05-2024				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
28	CARMEN GLORIA MILLALON OSORIO	17.034.374-3		1
29	REINALDO OCTAVIO RIVEROS RIQUELME	12.136.193-0		1
30	JUAN MANUEL DOMINGUEZ CANALES	8.968.393-9		1
31	GONZALO ALEXIS SARAVIA CARRASCO	18.727.841-4		1
32	LEONARDO AQUILES QUEZADA TOLEDO	12.929.889-8		1

102934766

33	ANDRÉS ENRIQUE BAEZA ÁLVAREZ	10.705.737-4		1
34	OMAR ALEJANDRO GALLEGOS SEPÚLVEDA	14.221.357-5		1
35	CRISTIAN HURTADO ARAYA	13.947.987-4		1
36	EDUARDO ROMAN VEGA GODOY	16.565.584-2		1
37	GERMÁN DANIEL AEDO URRÁ	20.766.837-0		1
38	ALEX ARIEL VALDEBENITO BELLO	16.948.109-1		1
39	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO	8.693.929-0		1
40	FERNANDO EFRAÍN OCARES CONTRERAS	13.578.456-7		1
41	NIGER ESTEBAN ROZAS VEGA	15.258.513-6		1
42	MANUEL QUENPUL LINCOPI	14.173.585-3		1
43	ÁLVARO DANIEL ÑANCUPIL REUQUE	13.965.700-4		1
44	JORGE LUIS CASTRO GARRIDO	10.681.534-8		1
45	MANUEL HUMBERTO ROJAS CATRICURA	17.228.340-3		1
46	CLAUDIO ANDRÉS SALDIVIA SALDIVIA	16.206.199-2		1
47	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ORTIZ	8.020.275-K		1
48	ORLANDO CRUZ BECERRA SALAZAR	12.895.590-9		1
49	MARCOS AURELIO PEÑA LARA	10.092.079-4		1
50	GUSTAVO ANDRÉS ULLOA GARCÍA	13.807.243-6		1
51	ALEJANDRO ALEXIS GONZÁLEZ MARIN	17.637.406-3		1
52	RICARDO ARNOLDO GODOY CABEZAS	14.077.325-5		1
53	NICOLAS ANDRES DINAMARCA VARAS	19.917.012-0		1
54	DANITZA FUENTES CONTRERAS	20.106.361-2		1
55	BELARMINO SEGUNDO VILLANUEVA GALLARDO	7.685.579-K		1
56	ELEODORO ENRIQUE RIVERA RIVAS	9.244.245-4		1
57	REINALDO OCTAVIO RIVEROS RIQUELME	12.136.193-0		1
58	CIRO OMAR PACHECO PAILLAVIL	13.317.281-5		1
59	CÉSAR ANTONIO FUENTES CONTRERAS	12.122.702-9		1
60	DEMECIO ARSENIO FIGUEROA GALLEGOS	8.897.698-3		1
				33

2.- Regularizese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en 33 **Frazadas**, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de mayo 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/ JBE/ MCZI/ JCL/ MAVS/ UJH/ cmc
DISTRIBUCION:
 -Of. De partes
 -DIDECO
 -Depto. Programas Sociales.
 -Programa Personas en Situación de Calle.



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


